

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº344-2019-MDP/T.

Pocolay,

31 DIC. 2019

VISTOS:

El Registro N°10316-2019-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 17 de diciembre del 2019, Informe N° 2006-2019-GSSL/MDP-T de fecha 16 de diciembre del 2019, Informe N°1774-2019-GSSL/MDP-T de fecha 06 de noviembre del 2019, Informe N°1700-2019-GSSL/MDP-T de fecha 18 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Informe N°012-2019-EVGL-PPLNAD-SGDSH-GSSL/MDP-T, emitido por el responsable del Plan de Trabajo "Promoviendo la Lectura en las Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito", Solicitud con Registro N°7125-2019, emitido por Don Octavio Narciso Condori Hualpamayta, solicita reconocimiento por ser el Creador del Escudo de Pocolay. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y se identifica con sus ciudadanos. Estando establecido en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene "Son atribuciones del Alcalde, resolver en última instancia administrativa, los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Que, el artículo Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, a través del artículo 195° señala, que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía Local, y la prestación de los Servicios Públicos de su responsabilidad, en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo.

Que, el Artículo 84°, inciso 7, numeral 2.7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, mediante el Informe N° 2006-2019-GSSL/MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales informa de acuerdo al Informe N°1774-2019-GSSL/MDP-T de fecha 07 de noviembre del 2019, en atención al proveído N°1267-2019(Oficina de Asesoría Jurídica), indica que respecto al pedido sobre exposición de pinturas, ya se atendió, debido a que las pinturas fueron expuestas en el 7mo. Recrovia realizado el 22 de septiembre en la Asociación Vista Alegre. Asimismo, siendo el pedido principal de Don Octavio Narciso Condori, el reconocimiento por ser el creador del escudo de Pocolay y habiendo obtenido una entrevista con Don Octavio Condori Hualpamayta mostró un plato recordatorio en donde está escrito a mano lo siguiente: "Municipalidad Distrital de Pocolay" - Concurso de Escudo- Primer Puesto - Sr. Octavio Condori-Pocolay Enero 1987", se solicitó información sustentatoria al solicitante, quien presento copia de diario correo del día domingo 12 de enero de 1997, emitido por el Archivo Regional de Tacna, de lo narrado en el artículo periodístico tiene vinculación con lo mencionado por Don Octavio Condori Hualpamayta, lo cual evidencia que es el creador del Escudo de Pocolay, por lo tanto su esfuerzo y creación debe ser reconocido en tal sentido, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, es de opinión favorable se haga dicho reconocimiento mediante Acto Resolutivo

Que, mediante la Solicitud con Registro N° 7125, presentado por Don Octavio Narciso Condori Hualpamayta identificado con D.N.I. N°00402228, solicita reconocimiento por ser el ganador de la creación del escudo de Pocolay.

Que, en mérito a lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el visto de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el RECONOCIMIENTO, por su aporte, identificación y contribución que beneficia al Distrito de Pocolay a **Don OCTAVIO NARCISO CONDORI HUALPAMAYTA** por ser el Creador del Escudo de Pocolay

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:

CC. Archivo
GM
OAJ
GSSL
ASI
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS
GERENTE MUNICIPAL